

ORDENANZA N° 3534/2026

VISTO:

El Expediente N° 729/2026, Mensaje N° 033/2026 y,

CONSIDERANDO:

El Convenio de "Cooperación, Asistencia y Colaboración" celebrado entre la Dirección Provincial de Educación Física, representada por el Lic. Adrián Marcelo Alurralde, D.N.I. N° 16.022.460, y el Gobierno de la Ciudad de Tostado, representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.353.534;

Que, dicho convenio tiene como finalidad promover acciones de cooperación directa entre las partes, brindándose apoyo recíproco y participando en tareas inherentes a la comunidad educativa del Centro de Educación Física N° 25 (CEF N° 25) de Tostado y su Anexo, Extensión Áulica Espacio Educativo al Aire Libre "El Palmar" (ex CER N° 510);

Que, el acuerdo permite coordinar prestaciones y actividades en beneficio de instituciones educativas, entidades sin fines de lucro y demás actores comunitarios, fomentando el desarrollo integral de la comunidad;

Que, las acciones previstas comprenden actividades deportivas, recreativas, educativas y sociales orientadas al fortalecimiento del entramado comunitario;

Que, resulta necesario ratificar y aprobar el convenio ya suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Apruébese y ratifícase el Convenio de "Cooperación, Asistencia y Colaboración" celebrado entre la Dirección Provincial de Educación Física, representada por el Lic. Adrián Marcelo Alurralde, D.N.I. N° 16.022.460, y el Gobierno de la Ciudad de Tostado, representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.353.534, el cual ya ha sido debidamente firmado por las partes.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DELGADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

ARTICULO 2º)- El convenio tiene por objeto promover acciones de cooperación directa, asistencia y colaboración entre las partes, brindándose apoyo recíproco y participando en tareas inherentes a la comunidad del Centro de Educación Física N° 25 (C.E.F. N° 25) de Tostado y su Anexo, Extensión Áulica Espacio Educativo al Aire Libre “El Palmar” (ex C.E.R. N° 510).

ARTICULO 3º)- Las partes se comprometen a desarrollar acciones de colaboración, evaluar e implementar actividades orientadas al desarrollo de estudiantes y docentes, coordinar prestaciones recíprocas y promover actividades deportivas, recreativas, educativas y sociales que fortalezcan el desarrollo comunitario.

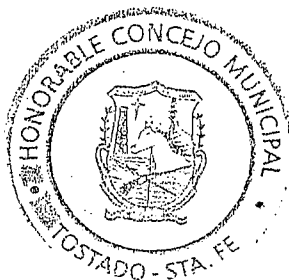
ARTICULO 4º)- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta tanto alguna de las partes manifieste expresamente su voluntad de rescindirlo.

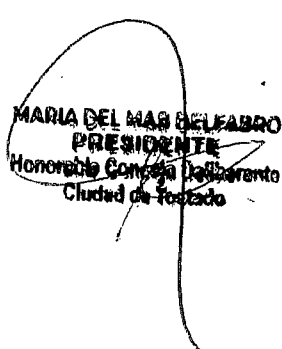
ARTICULO 5º)- De Forma.

ARTICULO 6º)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DEL FABRO
PRESIDENTA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la CIUDAD de TOSTADO	
AREA de ENTRADAS	
Entró en Fecha: 12.06.26	
N° 45411	11:40

fo/21 (2)